

Agencia tributaria

Cierre de oficinas para atención presencial

Las Oficinas de la AEAT estarán TEMPORALMENTE CERRADAS PARA LA ATENCIÓN PRESENCIAL debido al estado de alarma declarado mediante RD 463/2020.

Medidas urgentes

Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. (BOE nº91, 1-abril-2020).

- Aplazamiento de deudas aduaneras (art.52)
- Aplicación del artículo 33 del RDL 8/2020 a CC.AA y Entidades Locales (art.53).
- Ampliación de los plazos para interponer recurso de reposición y reclamaciones económico-administrativas (D.A 8ª).
- No cómputo del plazo para ejecutar resoluciones de los tribunales económico-administrativos desde el 14 de marzo hasta el 30 de abril, y suspensión de los plazos caducidad y prescripción desde el 14 de marzo al 30 de abril. (D.A 9ª)
- Expedición de certificados electrónicos cualificados (D.A 11ª).

Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19. (BOE, 12-marzo-2020)

- Se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, entre las que se encuentra el aplazamiento de una serie de deudas tributarias.

Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. (BOE, 18-marzo-2020)

- **La AEAT** publica un documento con preguntas frecuentes que pretenden aclarar las dudas derivadas de la aplicación en el ámbito tributario del Real Decreto-ley 8/2020. [+información](#)

Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. (BOE nº91, 1-abril-2020).

- Se adoptan medidas urgentes como la suspensión de plazos en el ámbito tributario de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales. (artículo 53)

Corrección de errores del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. (BOE nº99, 9-abril-2020)

Impuestos

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Las escrituras de formalización de las novaciones contractuales de préstamos y créditos hipotecarios que se produzcan al amparo del Real Decreto-ley 8/2020, quedarán exentas de la cuota gradual de documentos notariales de la modalidad de actos jurídicos documentados de este Impuesto. (D.F.1ª del RDL 8/2020)

Cuentas anuales

Comunicado conjunto del Colegio de Registradores y la CNMV sobre cuentas anuales de sociedades mercantiles en el contexto de la crisis sanitaria COVID-19. [+información](#)

Información importante

Procedimiento excepcional para la obtención de NIF por entidades de forma no presencial durante el estado de alarma

Procedimiento excepcional para la obtención de NIF por entidades de forma no presencial durante la vigencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. [+información.](#)

Modelo 303

Servicio de ayuda a la cumplimentación del modelo 303 "básico" para autónomos [+información](#)

Presentación de predeclaraciones (PDF) durante el estado de alarma

Se ha habilitado un sistema de presentación telemática, que permita la presentación de estas declaraciones. [+información](#)

Plazos de las actuaciones y procedimientos tributarios

[Preguntas frecuentes.](#) Documento publicado en la web la AEAT.

Presentación de impuestos

No se interrumpen los plazos para la presentación de declaraciones y autoliquidaciones tributarias. [+ información](#)

Certificados electrónicos de próxima caducidad.

Información urgente [+ información](#)

Aplazamiento de deudas tributarias

- **Nuevas instrucciones provisionales** para solicitar aplazamientos de acuerdo con las reglas de facilitación de liquidez para pymes y autónomos contemplada en el Real Decreto-ley 7/2020. [+ información](#)
- **Instrucciones provisionales** para solicitar aplazamientos conforme al Real Decreto-ley 7/2020. [+información](#)
- **Ampliación de los plazos** en procedimientos tributarios [+información](#)

Pago de deudas con tarjetas de crédito y de débito mediante CI@VE PIN

Resolución de 11 de marzo de 2020, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre asistencia a los obligados tributarios y ciudadanos en su identificación telemática ante las entidades colaboradoras, con ocasión del pago de deudas con tarjetas de crédito y de débito, mediante el sistema de firma no avanzada con clave de acceso en un registro previo (sistema CI@VE PIN). (BOE, 19-marzo-2020)

- Se permite el sistema de firma electrónica no avanzado (CI@VE PIN) en los pagos de deudas a Entidades colaboradoras que se realicen con tarjetas de crédito o de débito. Ya se permitía este sistema para los pagos con cargo en cuenta.

Los Registradores crean un sistema para facilitar a los usuarios la nota de índices para pedir el aplazamiento de la renta arrendaticia

- Estará vigente durante el estado de alarma
- La nota de índices también es un requisito imprescindible para solicitar al banco el aplazamiento del pago del préstamo hipotecario [+información](#)

Aduanas

NI DTORA 01/2020 de 16 de marzo, por la que se dictan instrucciones derivadas de la declaración de estado de alarma (RD 463/2020 de 14 de marzo).

Planes de contingencia. [+información](#)

NI GA 07/2020 de 25 marzo, sobre el control de equipos de protección individual, mascarilla y otro material sanitario.

Licencias de exportación para equipos de protección individual.

Aplicación de franquicias aduaneras del IVA en beneficio de víctimas de catástrofes

Justificación del origen de la mercancía [+información](#)

INTRASTAT. Nota sobre declaraciones Intrastat durante el estado de alarma en el caso de no disponer del certificado electrónico de la empresa

Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. (BOE nº91, 1-abril-2020)

- Aplazamiento de deudas derivadas de declaraciones aduaneras. (artículo 52)